



RADICADO: 2020-0210
DEMANDANTE: ANDRÉS MODESTO BLANCO ORTÍZ
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presentó subsanación de la demanda dentro del término correspondiente. Sírvasse proveer.
Soledad, 09 de septiembre de 2020.
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la subsanación de la demanda presentada por la parte demandante a través del correo electrónico del despacho en fecha 3 de septiembre de 2020, se advierte que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por ANDRÉS MODESTO BLANCO ORTÍZ a través de apoderado judicial, en contra de DIMANTEC LTDA.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada DIMANTEC LTDA., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- PREVÉNGASE a la demandada DIMANTEC LTDA., para que con la contestación de la demanda alleguen los documentos solicitados por el demandante en la demanda.
- 4- RECONOCER personería a la doctora LUZ DARY RUEDA DÍAZ, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Septiembre 10 de 2020

Estado No. 84

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c24d20f7a1bf0dc4aa4238b6b3c0d068d3874b568b2c07601b5af339c9aa3f2

Documento generado en 09/09/2020 04:54:55 p.m.

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

